

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 1 de 4
		Página 1

1000

RESOLUCIÓN Nº 003 /2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA PARA LA VIGENCIA 2025.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
2. Que la Ley 80 de 1993 adopto el estatuto general de la contratación, la cual modificada por la ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
1. Que el Gobierno nacional emitió el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
2. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, cada entidad establecerá las cuantías de la contratación para cada año de acuerdo con el presupuesto anual.
3. Que en el literal a del artículo 30 de los estatutos de la Corporación se consagra como función de la Junta Directiva: “Examinar y aprobar el presupuesto anual y las modificaciones que considere necesarias o solicitadas por la Directora Ejecutiva, de acuerdo con la normatividad presupuestal”.
4. Que la Junta Directiva, el día 27 de noviembre del 2024, en reunión ordinaria número 112, se aprobó el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2025.
5. Que, a través del acuerdo 001 de diciembre del año 2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación Gilberto Echeverri Mejía para la vigencia fiscal 2025. Suscrito por la Directora Ejecutiva Suplente de la Corporación y el Doctor Mauricio Alviar, Secretario de Educación, Delegada de la Gobernación de Antioquia en la Junta Directiva de la Corporación.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 2 de 4
		Página 1

- Que, en el presente acuerdo, el presupuesto de la Corporación tanto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se aprobó por la suma de VEINTIDÓS MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MLC (\$22.000.547.000), lo cual equivale a QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SMLMV.
- Que en mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva de la Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las cuantías para la contratación de la vigencia 2025 de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

- El Presupuesto de la Corporación para la vigencia 2025, es por la suma de VEINTIDÓS MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MLC (\$22.000.547.000)
- El Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, equivale a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$ 1.423.500).
- La Menor cuantía para la Corporación es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (398.580.000) EQUIVALENTE A DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 3 de 4
		Página 1

Mínima cuantía: contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía	10% de la menor cuantía	Hasta \$ 39.858.000
Selección abreviada	Hasta 280 SMMLV	Superior a \$39.858.000 hasta \$398.580.000
Licitación pública	Superior a 280 SMMLV	superior a \$ 398.580.000
Selección abreviada de menor cuantía	Modalidad de selección para la adquisición de bienes y servicios de condiciones uniformes	N/A
Concurso de méritos	Modalidad para consultores o proyectos	N/A
Contratación directa	Modalidad de selección para: - Contratos interadministrativos - Contratación reservada al sector defensa y la dirección nacional de inteligencia. - Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. - Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y trabajos artísticos. - Contrato de arrendamiento, entre otros, conforme con las estipulaciones consagradas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	

ARTÍCULO SEGUNDO: La actividad contractual de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



	RESOLUCIÓN	Código: GJU- FR - 01
		Versión 01
		Página 4 de 4
		Página 1

desarrollará de acuerdo con las normas legales vigentes, que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en la resolución de Cuantías adoptada por la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 02 de enero de 2025.



SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
Directora Ejecutiva Suplente
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada de la Oficina Jurídica

